	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

## 1. BJETO

Adquisición de prendas de imagen institucional para las personas que apoyan las funciones y actividades de los proyectos y contratos a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.


### 1.1. ALCANCE AL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar prendas de imagen instruccional para el personal operativo, administrativo, incluyendo contratistas de la Dirección Técnica De Seguridad conforme al Manual de Imagen Institucional de la Entidad, de acuerdo con las características y condiciones técnicas del anexo técnico y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

### 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPC

El objeto del presente contrato y sus obligaciones estan codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC más cercanos referente a la actividad aquí especificada, correspondiente a los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE Y CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	<b>53101502</b> Pantalones largos o cortos o pantalinetas para hombre
				<b>53101504</b> Pantalones largos o cortos o pantalinetas para mujer
			531016 Faldas y blusas	<b>53101602</b> Camisas para hombre
				<b>53101604</b> Camisas o blusas para mujer
			531018 Abrigos y chaquetas	<b>53101802</b> Abrigos o chaquetas para hombre
				<b>53101804</b> Abrigos o chaquetas para mujer
			531027 Uniformes	<b>53102710</b> Uniformes corporativos
			531031 Chalecos	<b>53103101</b> Chalecos para hombre
			531025 Accesorios de vestir	<b>53102516</b> Gorras
			531115 Botas	<b>53111501</b> Botas para hombre

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** o hasta agotar los recursos destinados para su ejecución, contados a partir de la fecha descrita en el acta de inicio, la cual se suscribirá con la expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de TRANSMILENIO S.A. Si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, el plazo podrá extenderse hasta que se agoten éstos. En concordancia con lo anterior, una vez se concrete el plazo de ejecución del contrato sin que se haya agotado el presupuesto asignado para su ejecución, TRANSMILENIO S.A., determinará si es procedente agotar los recursos disponibles y, de considerarlo viable, se iniciarán los trámites respectivos para suscribir la prórroga del contrato.

## 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

### 3.1. Aspectos Generales

El contratista está obligado a suministrar los elementos que se describen a continuación, cuyas cantidades, son aproximadas:

ITEM	NOMBRE	TALLAS	CANTIDAD APROX.
1	CHAQUETA PERSONAL OPERATIVO EN VÍA	Ver anexo	109
2	CHAQUETA PERSONAL GESTORES	Por definir, la mayor parte es M	260
3	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA COLOR AZUL	Ver anexo	52
5	YOFA	Ver anexo	13
12	RODILLERAS MOTORIZADO	Ver anexo	13
13	ABRIGO IMPERMEABLE TERMOSELLADO	Por definir, la mayor parte es M	260
14	GORRA ROJA TIPO TRUCKER	Única ajustable	260


**NOTA:** Las cantidades señaladas obedecen a estimativos de pedido con base en contrataciones anteriores y número de personas estimadas, pero pueden variar durante la ejecución del contrato según las novedades del personal o del servicio, de manera que tienen carácter **EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO**. Igualmente, la misma cantidad puede variar según la propuesta económica.

Es importante señalar que el vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 4.1 EL CONTRATO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES y PROCEDIMIENTOS

#### 4.1.1 Requisitos generales para todos los productos de confecciones

- Si el contratista ostenta la condición de fabricante o importador de las prendas de vestir, debe dar cumplimiento a la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", acreditando en la oferta su inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009,

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

antes señalada. Si el contratista tiene una condición diferente de las anteriores, debe mantener vigente una certificación que corresponda al fabricante y/o importador respectivo.

2. Todas las costuras deben ser exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
3. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
4. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
5. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
6. Las prendas confeccionadas no pueden presentar defectos de confección como hebras o costuras sueltas o fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas, no deben presentar defectos como marras, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones, decoloración.
7. Todas las costuras deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Los elementos deben ser simétricos en su diseño.
8. Las partes de la prenda como cremalleras, correas, hebillas, ojales, broches, botones, remaches, pasadores y cordones no deben presentar defectos funcionales, de confección o de material.
9. Las partes fusionadas no deben presentar abombamientos, arrugas, burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
10. Conforme a las condiciones propias de las prendas, cada una deberá tener adherida una marquilla, la cual llevará la composición de la materia prima utilizada para su confección, talla y las instrucciones de lavado.
11. Los elementos deben ser simétricos en su diseño.
12. Los elementos para suministrar deberán ser nuevos y de la mejor calidad.
13. Elaborar las prendas según las tallas informadas por TRANSMILENIO S.A. en el momento de efectuar la solicitud de cada pedido, al igual que los colores seleccionados de conformidad con el catálogo o ficha de colores que debe suministrar el CONTRATISTA.

#### **4.1.2 Transporte para la entrega de los elementos**

TRANSMILENIO requiere que el contratista garantice el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.

El proponente adjudicatario asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de las prendas y/o elementos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar incluido y estimado en el valor de la propuesta.


#### **4.1.3 Requisitos de entrega de los elementos**

##### **4.1.3.1 Garantía de los elementos**

El contratista esta obligado a garantizar la calidad de cada uno de los bienes nuevos por mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de su entrega al comprador original.

Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

El contratista debe tener en cuenta la Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto" y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Cuando los bienes objeto del proceso de selección presenten cuestionamientos con ocasión de su calidad o presunto incumplimiento de las normas técnicas de calidad instadas, los mismos se erigirán en el material probatorio con base en el cual se adelantará el procedimiento sancionatorio especificado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


#### 4.1.3.2 Requisitos de empaque y rotulado

1. **Empaque:** Los bienes o prendas deben empacarse en forma individual, doblada y empacada en bolsa transparente que permita observar el contenido y la conserve limpia de tal forma que no sufra daño o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Colectivamente se debe agrupar en cajas del mismo tamaño y formando grupos de la misma talla en cantidades de hasta 20 unidades.
2. **Rotulado:** Los bienes o prendas deben llevar asegurada una marquilla con un estampado de calidad que permanezca durante el uso de la prenda y debe ser ubicada de tal forma que no incomode al usuario. La marquilla debe llevar la siguiente información en forma legible y en idioma español.
  - Talla y sexo
  - Número del contrato y entidad.
  - Composición de la tela
  - País de origen, preferiblemente nacional
  - Nombre de la empresa fabricante
  - Código de la norma o ficha técnica aplicada.
  - Instrucciones de uso y manejo
3. **Rotulado empaque colectivo:** El empaque colectivo debe llevar un rotulado con la siguiente información:
  - Nombres producto
  - Cantidad de unidades y tallas que contiene.
  - Nombre del contratista o marca registrada.
  - Número del contrato, año y entidad contratante.

#### 4.1.3.3 Muestras y criterios de aceptación o rechazo de las características y condiciones técnicas, requisitos de empaque y rotulado para la entrega de bienes.

**Muestreo:** De cada lote de bienes o prendas, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla. Sobre cada una de las unidades de la muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales y de empaque y rotulado especificado. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección.

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	Número de aceptación	Número de rechazo
1-100	10	6	5
101-200	12	7	5
201-300	14	8	6
301-400	16	10	6

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote, **siempre y cuando cumpla con los requisitos específicos.**

Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor.

**NOTA-1:** EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberán allegar muestra de cada una de las prendas o elementos previo al inicio de confección de estos, de tal forma que **TRANSMILENIO S.A.**, pueda constatar su calidad y observar las condiciones generales de acabado, confección, colores, materiales y cumplimiento de norma técnica. Dichas muestras deberán entregarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

#### **4.1.3.4 Cambio de elementos**

##### **4.1.3.4.1 Por Fallas o defectos en las prendas**

En caso que las prendas presenten fallas en la calidad de los insumos, tales como cuero, , forros, accesorios, plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, broches o defectos de confección o fabricación como costuras, fusionado, enmotamiento excesivo y fallas de adhesión, el contratista deberá efectuar el cambio de la prenda dentro de los quince (15) días calendario para arreglarlos y/o ajustes, y treinta (30) días calendario para reposición de prendas que requieran una nueva confección, siguientes al aviso por escrito por parte del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo alguno para TRANSMILENIO S.A. ni sus trabajadores.

El contratista se obliga a establecer procedimientos de control para garantizar que los elementos de dotación que suministre sean siempre de excelente calidad. El supervisor del contrato, ante cualquier queja o reclamación que se presente por parte de algún/a funcionario/a de TRANSMILENIO lo replicará por escrito al CONTRATISTA, quien estará obligado a recoger (cuando aplique) en el lugar del trabajo del funcionario la prenda defectuosa y a reemplazarlo por uno nuevo que cumpla con lo requerido en los documentos del proceso de selección, a más tardar dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior, de acuerdo a la comunicación por correo electrónico que de tal hecho realice el supervisor.

Esta obligación estará vigente a lo largo del plazo contractual e inclusive durante el termino de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de la garantía única de cumplimiento del contrato.


##### **4.1.3.5 Actividades operativas**

El proveedor para desarrollar el contrato debe obtener la firma en las remisiones por parte de la persona autorizada o delegada, en la que consten los elementos suministrados y sus cantidades. Copia de dichas remisiones suscritas debe ser allegada al supervisor del contrato cuando se entregue la respectiva factura.

Así mismo, para efectos de llevar un estricto control de los pedidos efectuados y de la ejecución financiera del contrato, junto con cada factura, el contratista deberá presentar un reporte consolidado que contenga como mínimo la siguiente información:

- Suministro acumulado por producto y discriminado por cada pedido.
- Ejecución financiera del contrato, en la cual se presente el valor acumulado de los suministros efectuados, valor por cada pedido y el saldo del contrato.

Este reporte deberá ser presentado en medio impreso y medio magnético o por vía electrónica, en archivo de MS-Excel o archivo plano manipulable.

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

#### **4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Bogotá D.C.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será pagado en forma mensual de acuerdo con las prendas de vestir y elementos entregados y aprobados por el supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A., de conformidad con la presentación de la factura, acompañada de la certificación de pagos al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales respecto de sus empleados y Certificación de recibo satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del contratista.

Para la legalización del pago o abono en cuenta, se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del contratista debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro si, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

#### **6. SUPERVISIÓN**


La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual será ejercida por el Profesional Universitario de Seguridad o quien designe el ordenador del gasto, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Dirección Técnica de seguridad respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar el cumplimiento del contratista. –Elaborar el proyecto de acta de liquidación. – Las demás inherentes a esta función.

#### **7. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

- Resolución 933 de 2008 Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre etiquetado de Calzado y algunos artículos de marroquinería, y se derogan las Resoluciones 0510 de 2004 y 1011 de 2005
- Resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
- Resolución 2250 de 2013 por la cual se modifican las Resoluciones números 933 de 2008 y 1950 de 2009.
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor.

#### **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **8.1. Obligaciones generales del contratista**


	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

1. El Contratista está obligado durante la ejecución del contrato a cumplir con la oferta y los factores de escogencia presentados para la adjudicación.
2. El Contratista está obligado a acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta TRANSMILENIO S.A, a través del supervisor del contrato.
3. El Contratista está obligado a mantener comunicación con TRANSMILENIO S.A. solo por conducto del supervisor del contrato.
4. El Contratista está obligado a cumplir sus obligaciones como empleador conforme con la legislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc., del personal a su cargo, de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, Decretos 2170 de 2003 y 1703 de 2002 y las demás que los modifiquen y reglamenten.
5. El Contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico e invitación y demás documentación del proceso y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSMILENIO S.A.
6. El Contratista está obligado a cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, y con lo ofrecido en su propuesta.
7. El Contratista está obligado a llevar un control sobre la ejecución del contrato, en el evento de realizar servicios fuera del lugar contratado o en exceso del presupuesto del contrato, el contratista será unilateralmente responsable.
8. El Contratista está obligado a presentar con la factura, o por vía electrónica, en archivo de MS-Excel o archivo plano manipulable, un reporte consolidado que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Suministro acumulado por producto y discriminado por cada pedido.
  - Ejecución financiera del contrato, en la cual se presente el valor acumulado de los suministros efectuados, valor por cada pedido y el saldo del contrato.

Este reporte deberá ser presentado en medio impreso y medio magnético o por vía electrónica, en archivo de MS-Excel o archivo plano manipulable.

9. El Contratista está obligado a entregar de manera oportuna los elementos objeto del contrato, de acuerdo con los tiempos pactados.
10. El Contratista está obligado a contar con la infraestructura administrativa y de cómputo que le permita efectuar el control adecuado de los elementos y cantidades despachadas, el saldo financiero del contrato y la remisión periódica de informes en medio impreso, magnético y vía electrónica.
11. El Contratista está obligado a obtener la firma en las remisiones por parte de la persona autorizada o delegada, en las que consten los elementos suministrados y sus cantidades.
12. El Contratista está obligado a presentar al supervisor del contrato la factura de los bienes suministrados, junto con los comprobantes de recibo de estos.
13. El Contratista está obligado a responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los elementos suministrados.
14. El Contratista está obligado a comunicar por escrito al supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, para que se tomen las medidas del caso.
15. El Contratista está obligado a constituir las garantías que se establezcan en el contrato y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación de este.

## **8.2. Obligaciones específicas del contratista**

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

1. El Contratista está obligado a fabricar y suministrar los elementos en las condiciones, calidades y plazos ofertados conforme con los modelos y fichas técnicas puestos a disposición por TRANSMILENIO S.A., una vez formalizado el contrato; **aspectos que serán verificadas en cada entrega realizada de manera aleatoria a las prendas y demás elementos objeto del contrato.**
2. El Contratista está obligado a entregar certificado de conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los textiles y ficha técnica de los mismos, expedida por el fabricante. Así como ficha técnica y certificado de calidad emitidos por el fabricante de los demás elementos objeto del contrato, según las características técnicas solicitadas.
3. El Contratista está obligado a entregar todas las prendas de conformidad con todas las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
4. El Contratista está obligado a entregar muestra del tallaje tanto masculino como femenino, con el fin de que las tallas requeridas coincidan con las del contratista.
5. El Contratista está obligado a entregar los bienes debidamente empacados y rotulados.
6. El Contratista está obligado a entregar las muestras de todas las prendas requeridas en los estudios previos, la invitación, o el anexo técnico, o las que el supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A., le indique, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este mismo plazo aplicará, para cuando durante la ejecución del contrato se requiera el suministro de otras prendas, caso en el cual, los días se contarán desde el día siguiente en que el supervisor realice la correspondiente solicitud.  
En caso que las muestras de las prendas no sean aprobadas o sean rechazadas por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA está obligado a presentarlas nuevamente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al rechazo o no aprobación por parte del supervisor, con todos los ajustes solicitados por la supervisión. El no cumplimiento de los términos anteriormente previstos facultará a TRANSMILENIO S.A. a iniciar el correspondiente proceso de presunto incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
7. El Contratista está obligado a efectuar las entregas de las prendas en el sitio y horario señalado por el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación de las muestras por parte del supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A. Este plazo aplicará para todas las entregas de prendas que se requieran realizar durante la ejecución del contrato.
8. Reemplazar, sin costo alguno para **TRANSMILENIO S.A.**, los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, dentro de los quince (15) días calendario para arreglarlos y/o ajustes, y treinta (30) días calendario para reposición de prendas que requieran una nueva confección, siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor; en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, **TRANSMILENIO S.A.** podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente.


### 8.3. Obligaciones ambientales a cargo del contratista

En atención a la naturaleza de la presente contratación y de acuerdo con las recomendaciones contenidas en la Guía de Lineamientos Ambientales para los Procesos de Contratación en TRANSMILENIO S.A., no se estima necesario incorporar obligaciones de carácter ambiental del contratista.

### 8.4. Obligaciones de TRANSMILENIO S, A.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

## 9. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-103</b>	<b>FECHA: Diciembre 2018</b>

TRANSMILENIO requiere que el contratista garantice el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.

El proponente adjudicadorio asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de las prendas y/o elementos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar incluido y estimado en el valor de la propuesta.

## **10. MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

**N/A**

## **11. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS MATERIALES / BIENES SUMINISTRADOS**

El contratista además de cumplir con lo señalado en el numeral 4.2 del presente anexo técnico, deberá mantener una garantía técnica a la mínima requerida, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que el término de la garantía será mínimo por el tiempo de la garantía legal, que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
4. Que los elementos a entregar son de primera calidad.

## **12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente elegido deberá contar con el personal que le permita realizar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas solicitadas, así como llevar el saldo financiero del contrato, la remisión periódica de informes en medio impreso, magnético y vía electrónica y demás actividades derivadas de la ejecución del contrato.

## **13. SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Será responsabilidad del CONTRATISTA, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio al igual que los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

- Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos.
- Registro de inducción del SG-SST (por parte del contratista).
- Evidencia de capacitaciones, charlas pre-operacionales y entrenamientos; así como certificación de competencias para las especialidades que lo requieran (alturas, espacios confinados, eléctricos y trabajos en caliente).
- Evidencia Entrega de EPP y dotación (que cumplan con las exigencias mínimas, según lo establecido por la legislación legal vigente y normas de calidad).

## **14. INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO:**

- Informe sobre la ejecución financiera del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ANEXO TÉCNICO**

**CÓDIGO: R-DA-103**

**FECHA: Diciembre 2018**

**Aprobó:** Directora Técnica de Seguridad

**Nombre:** Luz Janeth Forero Martínez

**Dependencia:** Dirección Técnica de Seguridad

**Elaboró:** Profesional Universitario Grado 03

**Nombre:** Edgar Hernando Sánchez

**Revisó:** Contratista Dirección Técnica de Seguridad

**Nombre:** Alejandro Herrera

**Fecha de elaboración del estudio: 3 de junio de 2021**